

Julio 29



Y que de este acuerdo se de conocimiento a los interesados y al recaudador de dichos impuestos.

Acto seguido se dio cuenta por mi el Secretario del informe que emite la comisión de presupuestos acerca de la liquidación practicada por la Hacienda a este municipio para el año económico 1893 a 94 inclusive; resultando que en dicha liquidación se consignan como débitos: Por impuesto personal del año 1869-70 14'89 centimos, por el año 73 al 74 y concepto de Ayuntamientos 540'800 Dhs.; por el año 73 al 79 y contribución industrial 207 con 42; por cédulas personales de varios años económicos, 85-86, 86-87, 87, 88, 89-90, 90-91 y 91-92 la cantidad de 6128 pesetas; por impuesto del uno por ciento de varios años económicos 123 con 78; por el sobre sueldo de empleados municipales de varios años económicos 1189 con 87; por el impuesto de consumo del año 1887-88 107 con 58, del 88 al 89, 913 con 273, del 92 al 93, 3332 con 68, y del 93 al 94, 3710 con 51, que hacen un total por este concepto de 8064 pesetas 20 centimos; anadiendo por todos conceptos el total débito que hace este Ayuntamiento al Fisco público a 15'712 pesetas 87 centimos.

Que las expresadas cantidades con su total son los débitos que se consignan en la presente liquidación, con lo cual esta conforme la Comisión excepto las partidas que por concepto de cédulas personales de los años económicos del 86-87 y 89-90 y la de consumo del 87-88 en que se considera habido error y pueden rectificarse a

